RESO 267 - GU N° 159 - 2025	24/01/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-63.368/2024, caratulado: “ROBLES, MIRTA ELENA - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9059301/1 efectuada por la Sra. ROBLES, MIRTA ELENA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio al no alcanzar el puntaje mínimo requerido para acceder al beneficio.

Que, no obstante, el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 establece: *“...que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en miras de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental adjunto a fs. 04/05, donde la verificadora social constató que no se observa una situación de carencia que impida a la solicitante y su grupo familiar afrontar gastos básicos. Asimismo, se verificó la existencia de actividad comercial (pollería y despensa general), lo que constituye un motivo de rechazo conforme a la normativa vigente.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 6.835, sus normas complementarias, y la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello,

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por la Sra. ROBLES, MIRTA ELENA, con domicilio en Manzana 440A, Casa N° 21, Barrio Palermo II, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3019612 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuaria N° 218182, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro N° 111035 de la mencionada ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, REGISTRAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 22/01/2025 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 24/01/2025